Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Facultad Cs. Exactas - Mesa de Entradas - Folio N° 25

SALTA, 27 de abril de 2001

Expediente Nº 8.443/98.

RES. D. Cs. Ex.. Nº 092/01.

VISTO:

La Resolución Nº 681/98 mediante la cual se crea el Departamento de Post-Grado en el ámbito de la Facultad;

La presentación realizada por la Sra. Vicedecana, Dra. Emilce Ottavianelli que corre de fojas 21-24 de estos actuados;

CONSIDERANDO :

Que se hace necesario establecer la secuencia administrativa relativa a las Carreras de Post-Grado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Poner en vigencia la Organización Académica y Administrativa de las Carreras de Post-Grado que se dictan en esta Facultad de Ciencias Exactas y que corre agregada como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º: Hágase saber con copia a la Dirección Administrativa-Académica, a la Coordinación del Departamento de Post-Grado y a las Comisiones de Carrera de: Doctorado en Ciencias, Maestría en Energías Renovables, Especialidad en Energías Renovables. Cumplido, ARCHIVESE.

EEO

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad Cs Exactas

Msc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Facultad Cs. Exactas - U.N.Sa. - Folio N° 26 - Mesa de Entradas

ANEXO I – RES. D. Cs. EX. N° 092/01

Organización Académica y Administrativa de Carreras de Post-Grado

ORGANIGRAMA: Jefe Administrativo: Departamento de Post-Grado – Cat. 8 Depende de la Comisión de Carrera de Doctorado y de Maestría y Especialidad, Comisión de Post-Grado.

FUNCIONES : Diseñar e instrumentar las actividades administrativas conducentes al registro y control de la actividad del Post-Grado, con arreglo a las normas reglamentarias pertinentes y supervisión de las Comisiones de Carreras de Doctorado y Maestría y Especialidad.

TRAMITE:

1) Los interesados en inscribirse en las distintas carreras de post-grado que se dictan en la Facultad deberán presentar la solicitud de inscripción y la documentación requerida en Formulario Ad-Hoc Esta presentación será debidamente controlada por Mesa de Entradas y visadas por el Jefe del Dpto. de Post-grado, debe formarse un expediente el que será remitido a la Comisión de Carrera a fin de dictaminar respecto a la solicitud de inscripción.
El dictamen de la Comisión de Carrera deberá ser elevado al Consejo Directivo, el que aceptará o no la inscripción, en función de lo aconsejado . Deberá emitirse la resolución correspondiente en todos los casos.
En la Facultad los trámites administrativos de las Carreras de Post-Grado estarán a cargo de la Sra. Dolores Delgado de Núñez hasta tanto se incorpore el cargo mencionado en el organigrama. Confeccionará la ficha del alumno en la cual se consignará todos los datos necesarios de cursos, créditos, tesis, etc.
Toda presentación por parte de los alumnos sobre acreditaciones de cursos, etc. deberá realizarse por Mesa de Entradas de la Facultad y agregarse al expediente correspondiente. El mismo se remitirá para tratamiento por parte de la Comisión de Carrera, la que aconsejará sobre la presentación. Posteriormente, el despacho de comisión será elevado al Consejo Directivo para su aprobación o no, la que será plasmada en resolución puntual y registrada en la ficha individual. Cualquier otra información relativa a Post-Grado se volcará en la ficha individual respectiva, consignando el origen y la documentación pertinente, la que deberá estar agregada al Expediente respectivo.
En ningún caso se tramitará inscripción, acreditación, reconocimiento y/o equivalencia sin que medie la certificación original respectiva

a) Remitir, registrar y Archivar toda la información sobre carreras del 4to. Nivel y de Actividades Generales de Post-Grado del País y del extranjero para su difusión en los Dptos. que integran la Facultad.

b) Poner en conocimiento de las Comisiones de Post-Grado, cualquier tema conectado con el sistema cuaternario que pueda favorecer y entorpecer su desarrollo.

2) La coordinación de las Carreras de Maestrías y Especialidades se encargará de:

a) Disponer el orden y el método de dictado de los cursos y actividades académicas de Maestría y Especialidad, debiendo indicar si los módulos o cursos de dichas carreras serán también propuestos como cursos de post-grado (Res. C.S. 445/99).

b) Dejar establecido que deberá fijarse el cupo mínimo para las Carreras de POST-GRADO. Si durante el desarrollo de una Carrera autofinanciada la cantidad de alumnos descendiera por abajo del mínimo necesario para solventar los gastos que demande, la

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Facultad Cs. Exactas - Mesa de Entradas
Folio N° 27

ANEXO I – Res. D. N° 092/01.

situación deberá ser considerado por el Consejo Directivo y de ser necesario por el Consejo Superior.

c) Una vez finalizado el dictado del módulo/curso, elevar a la Facultad el listado de los asistentes, debidamente firmado por el Tribunal Examinador, el que deberá agregarse al expediente respectivo a fin de confeccionar:

- Constancias para los alumnos de la carrera de postgrado.
- Emitir constancia de asistencia (solamente a la gente de las carreras de Postgrado)

d) Una vez cursado y aprobado la totalidad de módulos, y cumplido con todos los requisitos estipulados en la carrera de maestría o especialidad, el alumno deberá solicitar la expedición de su título, para lo cual se remitirá la documentación (expediente) a la Dirección de Control curricular.
De la misma forma una vez cumplidos los requisitos estipulados los doctorandos deberán solicitar la tramitación de su título.

e) Todos y cada uno de los informes de asignaturas que corresponde a las Carreras de Post-Grado (Maestrías y Especialidades), habrá de volcarse en un Libro de Actas, transcribiendo textualmente la denominación de la asignatura :

- Apellido y Nombre
- D.N.I.: N°
- Nota : con Número y Letra
- Fecha y Período de dictado
  El que será refrendado por uno ó más miembros de la respectiva Comisión de Post Grado (Doctorado, Maestría y/o Especialidad)
- En todos los casos los informes serán agregados al Expediente en el que se acumulará toda la documentación correspondiente a UN CURSO y la transcripción en el Libro "Ad-Hoc" será firmando por los integrantes de la respectiva Comisión y rubricado por el encargado del Dpto. de Post-Grado.
- Todo reconocimiento de materia para Maestría, Especialidad o Doctorado, deberá efectuarse mediante resolución ó mediante acta de examen si corresponde (caso idioma).

Las Tesis correspondientes a las Carreras de Doctorado y de Maestría deberán volcarse en un libro de Actas utilizado para este fin.

Lic. VERONICA M. JAVI DE ARROYO
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Ciencias Exactas

Msc. LIDIA ESTER IBARRA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas